

Baremo que se aplicará en los concursos de **Profesorado Ayudante Doctor** con perfil de **Física de la Materia Condensada y de Física Aplicada**.

Apartados

Experiencia laboral y becas	10
Méritos de investigación	20
Méritos de docencia y gestión	20
Méritos académicos	15
Euskara	2.2
Programa docente y proyecto investigador	24
Total	91.2

Al tratarse de una plaza trilingüe (castellano, euskara, inglés) solamente se evalúan los méritos relacionados con el euskara “superiores” al mínimo exigido para poder concursar a la plaza. Por esta razón el máximo en ese apartado es 2.2 puntos en lugar 11, que es el máximo para plazas en el que el euskara no es requisito.

A continuación se detalla el baremo para cada uno de los apartados anteriores. En la segunda columna de las tablas siguientes se especifica el límite impuesto por la normativa general de la UPV/EHU para cada tipo de mérito y en la tercera columna se indica el valor asumido por la comisión.

Experiencia laboral y becas

Docencia universitaria con relación contractual como profesor/a	≤4 p/año	4
Investigador/a contratado/postdoctoral Si es un contrato en un instituto de investigación, empresa, etc... ser doctor/a debe ser un requisito para la contratación. Se considerarán aquí becas postdoctorales del MEC, Gobierno Vasco y UPV/EHU	≤3 p/año	3
Experiencia fuera del ámbito docente e investigador universitario	≤3 p/año	1
Investigador/a contratado/a predoctoral Si es un contrato en un instituto de investigación, empresa, etc... y no es requisito ser doctor/a se evaluará aquí, aunque se esté en posesión del título de doctor/a. Se considerarán aquí becas predoctorales del MEC, Gobierno Vasco y UPV/EHU	≤2 p/año	2

Salvo en el primer apartado (**Docencia universitaria con relación contractual como profesor/a**), en el resto se aplicarán los siguientes factores de ponderación:

* Perfil de la plaza (Condensada, Aplicada)	1
* Física Teórica y la otra (Condensada, Aplicada) que no corresponda al perfil	0,5
* Otras Físicas	0,1

Méritos de investigación

Investigador Principal en proyecto de inv. CON evaluación externa	≤1,25 p/año	1,25
Colaborador en proyecto de inv. CON evaluación externa	≤0,75 p/año	0,75
Investigador Principal en proyecto de inv. SIN evaluación externa	≤0,37 p/año	0
Colaborador en proyecto de inv. SIN evaluación externa	≤0,25 p/año	0
Libro	≤5 p	≤3
Capítulo de libro	≤2,5 p	≤1
Artículo en primer tercil (T1) + primer/último autor/a	≤3 p	2,5
Artículo en primer tercil (T1)	≤3 p	2
Artículo en segundo tercil (T2) + primer/último autor/a	≤3 p	1,75
Artículo en segundo tercil (T2)	≤3 p	1,25
Artículo en tercer tercil (T3) + primer/último autor/a	≤3 p	1,25
Artículo en tercer tercil (T3)	≤3 p	0,75
Catálogo de BB.AA.	≤0,5 p	0
Patentes (se tendrá en cuenta si es licenciada o no, si está en explotación, orden de autoría,...)	≤2 p	≤2
Ponencia invitada (impartida por el/la solicitante) en congreso internacional , con certificado.	≤1 p	1
Ponencia (impartida por el/la solicitante) en congreso internacional , con certificado.	≤1 p	0,2
Ponencia invitada o no en otros congresos (NO internacionales)	≤1 p	0
Comunicación en congreso	≤0,5 p	0
Dirección de tesis	≤3 p	3/nd*
Dirección de DEA, TFM	≤0,5 p	0,5/nd*
Estancias en Centro de Investigación (de prestigio y diferente al centro de adscripción) superior a 2 meses	≤2 p/año	≤2
Otros méritos de investigación	≤1 p (total)	≤1

* nd= número de directores

En todos los méritos de investigación se aplicarán los siguientes factores de ponderación:

- * Perfil de la plaza (Condensada, Aplicada) 1
- * Física Teórica y la otra (Condensada, Aplicada) que no corresponda al perfil 0,5
- * Otras Físicas 0,1

En los artículos se aplicarán los factores de ponderación de forma individual (artículos diferentes podrán tener factores de ponderación diferentes en función del área a la que se puedan adscribir).

Méritos docentes y de gestión académica

Libro (docencia)	≤2 p	≤2
Capítulo de libro (docencia)	≤1 p	≤1
Material docente publicado en editorial de prestigio o material audiovisual de enseñanza/aprendizaje con evaluación	≤0,5 p	0
Responsable de Proyecto de Innovación Docente	≤0,5 p	0,5
Colaborador en Proyecto de Innovación Docente	≤0,25 p	0,25
Publicaciones de divulgación científica (p.e. Ekaia, Elhuyar, IkerGazte, Revista Española de Física,etc...)	≤0,25 p	≤0,25
Publicación en revista relacionada con la docencia	≤0,5 p	0
Publicación/comunicación en congreso relacionado con la docencia	≤0,25 p	0
Calificación excelente en Docentiaz *	4	4
Puntuación ≥9 en Docentiaz *	3	3
Puntuación ≥7 en Docentiaz *	2	2
Puntuación ≥5 en Docentiaz *	1	1
Encuestas positivas de la docencia	≤1 p/año	0,1
Docencia en másteres universitarios oficiales	≤1 p/3 cred.	1
Dirección de Trabajos Fin de Grado/Carrera	≤0,25 p	0,25/nd**
Docencia universitaria impartida en lengua no oficial	≤1 p/año.asig.	1/ 6 ECTS
Impartición de cursos de innovación y calidad docente	≤0,5 p/3 cred.	0
Formación acreditada en innovación y calidad docente	≤0,25 p/3 cred.	0,2
Pertenencia a órganos universitarios y de representación	≤1 p/año	0,1

* En la puntuación relacionada con la evaluación de **Docentiaz** se tendrá en cuenta una única evaluación.

** nd= número de directores

La puntuación de los apartados en rojo se multiplicará por 1,5 si el mérito correspondiente se ha realizado en euskara o se ha realizado con perspectiva de género.

Méritos académicos

Título de doctor/a (Cum Laude)	12 p	12
Título de doctor/a (Sobresaliente)	10 p	10
Título de doctor/a (diferente de Cum Laude y de Sobresaliente)	8 p	8
Tesis internacional	2 p	2
Tesis doctoral en euskara (si no se ha utilizado la acreditación del nivel C2 de euskara en el apartado correspondiente)	2 p	2
Nota media Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería	x1 p	x1
Premio extraordinario doctorado	≤2 p	2
Premio extraordinario Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería/Máster	≤2 p	2
Programa de doctorado (32 créditos), si no se dispone del título de doctorado	≤2 p	0
DEA (Diploma de Estudios Avanzados), si no se dispone del título de doctorado	≤1 p	0
Máster oficial (diferentes al que ha dado acceso al doctorado si se acredita éste)	≤3 p	≤1
Otros másteres o cursos oficiales de posgrado de mas de 30 créditos	≤2 p	≤1
Otras titulaciones universitarias	≤3 p	≤1
Nivel C2 en ingles	≤5 p	1
Nivel C1 en ingles	≤4 p	0
Nivel B2 en ingles	≤2 p	0
Nivel B1 en ingles	≤1 p	0
Cualquier nivel en idioma no oficial diferente al inglés y con interés para la labor docente	≤5 p	0
Otros méritos	≤2 p tot.	≤2

Nota: Las plazas convocadas requieren el nivel C1 de inglés, por lo que se ha puesto 0 para ese nivel o inferior. Se ha asignado el valor 1 en el nivel C2 porque es la diferencia entre el valor máximo de ese nivel y el del anterior en la normativa general propuesta por la universidad.

Nota: La Universidad no contempla la posibilidad de ofertar asignaturas en otro idioma no oficial diferente al ingles a medio plano. Por tanto, no se consideran idiomas no oficiales de interés para la docencia otros que no sean el inglés.

Nota: Creo que han cometido un error al incluir los puntos del baremo: “Programa de doctorado” y “DEA”. En la normativa se dice que se evaluarán si no se presenta el título de doctor/a. Pero la normativa se refiere a la figura “Profesorado Ayudante Doctor”... Ser doctor/a (y presentar el título) es condición indispensable. Se ha puesto 0 en esos apartados, que no deberían estar en esta normativa.

En todos los apartados salvo en “Tesis Internacional”, “Premio extraordinario doctorado”, “Premio extraordinario Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería/Máster” y los relativos a idiomas se aplicarán los siguientes factores de ponderación:

- * Perfil de la plaza (Condensada, Aplicada) 1
- * Física Teórica y la otra (Condensada, Aplicada) que no corresponda al perfil 0,5
- * Otras Físicas 0,1

Conocimiento de euskara

Nivel C2	2,2
ADITU	1,65
AITZINATU	1,80
Cursos de perfeccionamiento del servicio de Euskara de la UPV/EHU	0,25/curso
TSE-1	0,20
TSE-2	1
TSE-3	1
ZUZEN+	1,2

Las puntuaciones de la tabla anterior están fijadas por la normativa general y no se pueden modificar.

Aplicación de factores de corrección

Los tres puntos siguientes están fijados en la normativa y no se pueden modificar.

1- Una vez calculadas las puntuaciones de todos los candidatos/as se normalizarán de la siguiente forma en cada uno de los apartados por separado:

* Si ningún candidato/ a supera la puntuación máxima, las puntuaciones en ese apartado serán definitivas.

* Si algún candidato/a supera la puntuación máxima del apartado, se asignará la puntuación máxima al candidato/a con mayor puntuación y se renormalizarán las puntuaciones del resto de candidatos/as.

2- La puntuación final de un candidato/a obtenida en el apartado anterior se multiplicará por 1,30 si presenta la acreditación de Profesorado Ayudante Doctor o de Profesorado Adjunto.

3- A continuación se multiplicará la puntuación anterior por 1,15 a las personas que acrediten, a fecha de publicación de la convocatoria, actividades docentes en Universidades Españolas mediante contrato de Profesorado Laboral Interino u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la LOSU, durante al menos 5 años en los últimos 7 años.